

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22 DE AGOSTO /2022

La parte actora allega las constancias de envío de la notificación personal remitidas al demandado LUIS FERNANDO DIAZ AGUDELO.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA. Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintidos (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 17001-4003-003- 2022-00332-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por la Caja de Compensación familiar en contra de Luis Fernando Diaz Agudelo, las diligencias enviadas al demandado para que obre dentro del mismo, los valores consignados por dicho envío serán tenidos en cuenta en su momento procesal oportuno.

La parte actora deberá proceder a dar cumplimiento al artículo 292 del C.G.P, esto es, enviar la notificación por aviso al mismo acompañada de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la misma para que obre dentro del expediente, lo cual deberá hacer la parte actora a mutuo propio, para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeeth', with a long horizontal stroke extending to the right.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

J U E Z .

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 159 del 26/08/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario